

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2023-00004-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **AECSA S.A.**, y en contra de **UBERNEL GOMEZ SANCHEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pago a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 00130158009610960674

- 1.1. Por la suma de \$ 47.868.969 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero indicada en el numeral, anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 19 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la profesional del derecho, **EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.019.113.580, portadora de la tarjeta profesional No. 363.340 del C.S. de la J. como apodera judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.003 Hoy dieciséis (16) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz